

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1256.

Seccion 3.<sup>a</sup>—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario desertor de la Ronda volante, Antonio Sastre Perez, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Natural de Ebro, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada, edad 23 años.

Núm. 1257.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del voluntario desertor de la Ronda de Mataró, José Fondo Font, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Hijo de José y Teresa, natural de Réus, vecino de Vilasar, estatura un metro, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba cerrada, edad 47 años.

Núm. 1258.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo desertor de la caja de esta ciudad,

Ramon Montalá Solanes, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Hijo de Victoriano y Teresa, natural de Prenafeta, soltero, labrador, estatura un metro, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color sano, edad 20 años.

Núm. 1259.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del primer Batallon de Ceuta, Joaquín Guerrero Soler, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 15 de Julio de 1874.—  
Bonifacio Carrasco.

Señas.

Hijo de José y de Vicenta, natural de Buñol, provincia de Valencia, estatura 1 metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, edad 29 años.

Núm. 1260.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CIRCULAR.

Esta Comision provincial, en vista de los inconvenientes que en el terreno de la práctica se ofrecen cada dia en el servicio de los bagajes en razon á las circunstancias extraordinarias que atraviesa el país, á fin de conciliar las ne-

cesidades del servicio con los intereses de la provincia, ha venido en reformar la circular de 30 de Junio próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* de 4 del actual, la que queda sin efecto, y debiendo regir, á contar desde 1.<sup>o</sup> del actual, las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia suministrarán los bagajes que se les exijan por las personas competentemente autorizadas, á cuyo efecto establecerán un riguroso turno entre el vecindario, pudiendo, no obstante, contratar este servicio con los particulares, si así lo estiman más conveniente y útil al vecindario.

2.<sup>a</sup> Las cantidades que se devenguen por dicho servicio serán de abono á los Ayuntamientos á cuenta de lo que adeuden por contingente provincial, los cuales formularán sus oportunas cuentas que remitirán á la Comision provincial en los primeros ocho dias del mes siguiente al que correspondan aquellas, pasado cuyo plazo no se ordenará su abono, á no mediar justa causa que legitime el retraso.

3.<sup>a</sup> Para que la Comision provincial expida la orden de abono de los bagajes facilitados por los pueblos, los Alcaldes remitirán una relacion en la que consten los extremos siguientes: 1.<sup>o</sup> Número de orden de la justificacion.—2.<sup>o</sup> Fechas de los pasaportes ó pases, si los usan.—3.<sup>o</sup> Graduacion de los militares.—4.<sup>o</sup> Cuerpo á que pertenecen.—5.<sup>o</sup> Nombres y apellidos de los que hagan los pedidos.—6.<sup>o</sup> Autoridades que expidan los pasaportes, órdenes ó pases.—7.<sup>o</sup> Número de bagajes que éstas autorizan exigir.—8.<sup>o</sup> Clase de bagajes, distinguiendo en los carros los que fueren de una, dos ó más caballerías, y en las de caballerías las que fueren mayores ó menores.—9.<sup>o</sup> Punto de despedida de los bagajeros.—10. La distancia por legua que sea abonable; y 11 y último. Las cantidades que han de satisfacerse por cada bagaje y el total importe de las que sumen la relacion.

4.<sup>a</sup> Además de la antedicha relacion remitirán copia del pasaporte de las Autoridades á las que se hayan facilitado los bagajes, si lo usan, certificada por el Secretario del Ayuntamiento, el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Alcalde y el conforme de aquellas, la papeleta del bagajero en la que conste el recibí del bagaje por el interesado ó perceptor, y el despido en el punto á que se dirigió ó fué relevado el bagajero, cuya circunstancia la hará constar por el Alcalde del punto donde se efectúe; y, por último, el que haya expedido los bagajes hará constar al pié de dicha papeleta el recibí del importe de aquellos á la persona ó bagajero que haya prestado el servicio, en la inteligencia de que la Comision provincial no abonará ninguna partida de cuentas que dejen de justificarse con los documentos y formalidades antedichas.

5.<sup>a</sup> Cuando los Jefes de columna ú otras Autoridades que exijan el servicio de bagajes carezcan de pasaporte, los Alcaldes les pedirán que en la papeleta ú orden de pedido hagan constar en letra el número de bagajes que hayan utilizado.

6.<sup>a</sup> En los bagajes facilitados á la Guardia civil se tendrá presente lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de Agosto de 1847 y 3 de Enero de 1866; cuyo servicio les será negado cuando su traslacion de un punto á otro sea por conveniencia propia.

7.<sup>a</sup> A los presos pobres enfermos y enfermos pobres no se les facilitará bagajes sin que acrediten que carecen de bienes y el padecimiento que les imposibilita hacer su marcha sin ese auxilio, todo con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 25 de Febrero de 1859.

8.<sup>a</sup> Con sujecion á la Real orden de 11 de Setiembre de 1846 el precio fijado para el abono que los militares y la Guardia civil están obligados á hacer en pago de los bagajes que se les suministre, se entiende por legua de 6.666 <sup>2</sup>/<sub>3</sub> varas, equivalentes á 5'567 kilómetros.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 1261.

### COMISION DE VENTAS

É INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y con arreglo á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 del próximo Agosto á las doce horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de Hacienda Don Pablo Antonio Miracle.

### BIENES DEL ESTADO.

RAMO DE GUERRA.—URBANAS.—MENOR  
CUANTÍA.

Núm. 69 del inventario.—Un solar núm. 79 del plano de division de terrenos de las murallas de Tortosa, sito en dicha ciudad y punto llamado murallas del Temple, procedente del ramo de guerra de aquella plaza, de extension 103 metros 20 centímetros cuadrados ó sea 2.713 palmos 12 céntimos catalanes, y linda: A derecha con solar número 78, izquierda solar núm. 80, al frente calle J en proyecto y detrás solar núm. 67. Graduada por los peritos D. Francisco Ribot y D. Jaime Ortega su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 2.064 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 70 del inventario.—Un solar núm. 80 de dicho plano, de extension 103 metros 20 centímetros cuadrados ó sea 2.713 palmos 12 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha solar núm. 79, izquierda solar núm. 81, al frente calle J en proyecto y detrás con solar número 66. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.910 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 71 del inventario.—Un solar núm. 81 de dicho plano, de extension 93 metros 60 centímetros cuadrados ó sea 2.460 palmos 74 céntimos catalanes de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 80, izquierda solar núm. 82, al frente calle J en proyecto y detrás solar núm. 73. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.728 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 72 del inventario.—Un solar núm. 82 de dicho plano, de extension 76 metros 10 centímetros cuadrados ó

sea 2.000 palmos 68 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 81, izquierda calle B en proyecto, al frente calle J en proyecto y detrás solar núm. 75. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.480 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm 73 del inventario.—Un solar núm. 83 de dicho plano, de extension 104 metros 38 centímetros cuadrados ó sea 2.742 palmos 10 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 91, izquierda calle J en proyecto, al frente calle B en proyecto y detrás solar núm. 84. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 2.666 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm 74 del inventario.—Un solar núm. 84 de dicho plano, de extension 67 metros 50 centímetros cuadrados ó sea 1.774 palmos 57 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha solar núm. 83, izquierda solar núm. 85, al frente calle J en proyecto y detrás solar núm. 21. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.752 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 75 del inventario.—Un solar núm. 85 de dicho plano, de extension 85 metros 50 centímetros cuadrados ó sea 2.247 palmos 72 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha con solar núm. 84, izquierda solar número 86, al frente calle J en proyecto y detrás solar núm. 96. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.575 pesetas, este será el tipo de subasta.

Núm. 76 del inventario.—Un solar núm. 86 de dicho plano, de extension 85 metros 20 centímetros cuadrados ó sea 2.249 palmos 79 céntimos catalanes, de igual situacion y procedencia que el anterior, y linda: A derecha solar núm. 85, izquierda solar núm. 87, al frente calle J en proyecto y detrás con solar núm. 95. Graduada por los indicados peritos su renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 18 céntimos de peseta, por ella se capitalizó en 3'60; pero importando la tasacion en venta 1.575 pesetas, este será el tipo de subasta.

ESTADO.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 1.077 del inventario.—*Primera suerte.* Un terreno yermo y garriga para pastos de cabida 794 hectáreas equivalentes á 1.305 jornales 5 céntimos estadísticos, sito en término del

Perelló y partida denominada Burgá, conocida vulgarmente con el nombre de *Terme dels Frares*, procedente del Monasterio de Benifasá, y linda: al N. con término de Rasquera, al S. con el barranco de Pins Infernt y parte con la suerte segunda, al E. con el camino que de Ginestá dirige á Tortosa y al O. con el término de Tivenys. Graduada por los peritos D. Francisco de Paula Ribot y D. Juan Llaó y Sabaté la renta líquida anual de este terreno en 144 pesetas, por ella se capitalizó en 3.600 pesetas; é importando la tasacion 3.520 pesetas, aquel será el tipo de la subasta.

La línea divisoria entre las dos suertes en que el total de la finca queda dividida, viene marcada é indicada por el cauce del barranco de Pins Infernt y una línea recta que parte del punto de confluencia del espresado barranco con el del Baisé y termina en un punto que se ha determinado hácia el límite E. de la finca.

De los antecedentes que obran en la Seccion de Propiedades y derechos del Estado, no resulta carga alguna sobre la deslindada finca; mas, como se encuentran en toda ella roturaciones que de no estar legitimadas resultarán ser arbitrarias, el comprador vendrá obligado á respetar todas aquellas cuyo dominio, posesion y usos, se justifiquen con títulos fehacientes.

Núm. 1.077 del inventario.—*Segunda suerte.* Un terreno yermo garriga para pastos, de cabida 1.380 jornales 67 céntimos estadísticos equivalentes á 840 hectáreas, sito en término del Perelló y partida denominada Burgá, conocida con el nombre de *Terme dels Frares*, procedente del Monasterio de Benifasá, y linda: al N. con el barranco de Pins Infernt y parte con la primer suerte, al S. con el barranco de Cabrafaiet, al E. con el camino que de Ginestá dirige á Tortosa y al O. con términos de Tortosa y Tivenys.

El comprador viene obligado á respetar el ligajo de las colladas que conduce á la mallada de Cabrafaiet y de ésta á la balsa de la Carrasca: Asimismo respetará las malladas del Baisé. Respecto de las fincas desmontadas enclavadas en la suerte deslindada, respetará el comprador todas aquellas cuyo dominio, posesion ó usos se justifiquen con títulos fehacientes.

Los peritos D. Francisco de Paula Ribot y D. Juan Llaó y Sabaté, graduaron la renta líquida anual de esta suerte deducido el 10 por 100 en 174 pesetas, siendo capitalizada por ella en 4.365 pesetas; pero importando la tasacion 4.600 pesetas, este será el tipo de la subasta.

La línea divisoria entre esta suerte y la primera, viene señalada por el cauce del barranco de Pins Infernt y la línea recta que parte del punto de confluencia del espresado barranco con el del Baisé y termina en un punto que se ha determinado en el límite E. de la finca.

Tarragona 26 de Junio de 1874.—El Comisionado investigador, Francisco Roselló.

9.ª Además de las cantidades que por cada bagaje señalan las Ordenanzas militares, cuyas distancias gradúa la Real órden antes citada, la Comision provincial abonará á los Alcaldes las que devenguen, segun el servicio que presten, con arreglo al cuadro de precios por distancia recorrida, clase y número de bagajes facilitados, inserto á continuacion de la presente.

10.ª y última. La Comision provincial recomienda á los Alcaldes se penetren de estas sencillas disposiciones y que miren con el interés debido un servicio tan importante, mayormente cuando estos gastos corren á cargo de los fondos provinciales, hoy tan gravados por otras no menos importantes atenciones, y así no dificultarán, no ya la pronta liquidacion de sus cuentas, sino tal vez comprometer el abono del servicio prestado, con perjuicio de los intereses de los vecinos que á él tengan derecho, haciendo interminable la tramitacion de los expedientes, cuando podria ser muy breve. Por último, tambien les advierte que si del exámen de las cuentas que remitan resultare algun abuso punible, entregará á los tribunales ordinarios á los delincuentes sin consideracion de ningun género.

Tarragona 8 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, José María Pamies.—P. A. de la C., el Secretario accidental, Miguel Camarero.

### NOTAS.

Los precios de que se trata en la regla 9.ª son los siguientes:

Una caballería menor devengará 3 rs. vellon por cada legua; una mayor 5 rs. vellon; un carro con una caballería 9 reales, y un carro con dos caballerías 14 rs. vn., entendiéndose que dicho abono es por ida solo.

Al propio tiempo se advierte á los señores Alcaldes, que segun está mandado por órdenes superiores vigentes, los jefes y oficiales del ejército que utilicen los bagajes han de satisfacer á los bagajeros antes de emprender su marcha 4 ½ rs. vn. por legua por cada carro de dos caballerías; 3 rs. por el de una; 2 rs. por cada tiro; 1 ½ reales por legua por bagaje mayor, y 1 real por cada menor, de modo que con dichas gratificaciones cobrarán un total de 4 rs., 6 ½ rs., 12 rs. y 18 ½ rs. respectivamente por cada legua.

Por último; se hace presente á los señores Alcaldes que el peso que deben llevar los bagajes, es el siguiente: Un carro de dos caballerías, 30 arrobas.—Id. de una id., 20.—Un bagaje mayor, 10 id.—Uno id. menor, 6 id. y 17 libras.

Si se cargaren mas arrobas que las marcadas, se satisfarán 4 ½ maravedises por arroba mas en cada legua, siendo á gusto del bagajero.

Tarragona 8 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, José María Pamies.—P. A. de la C., el Secretario accidental, Miguel Camarero.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

## SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los descubiertos en que se hallan los sujetos que en la misma se expresan por pagos de pensiones de censos y que deben hacer efectivos en la Caja de la Administracion en el improrogable plazo de quince dias, si no quieren, por su morosidad, ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
Ramon Casas Gavaldá.	Ulldemolins.	2.º 48	Presbíteros de Ulldemolins.	»	24	»
Jaime Figueras Franch.	Idem.	» 49	Idem idem.	»	91	69
Jaime Montlleó Nebot.	Idem.	» »	Idem idem.	»	278	20
José Franquet Pamias.	Idem.	» 50	Idem idem.	»	112	12
José Crivillé Macip.	Idem.	» »	Idem idem.	»	17	22
Sebastian Cañellas Franch.	Idem.	» 51	Idem idem.	»	20	»
Francisco Anglés Toldrá.	Idem.	» »	Idem idem.	»	206	40
José Peire Viñas.	Torroja.	» »	Presbíteros de Cornudella.	»	64	»
Francisco Macip Cañellas.	Ulldemolins.	» 52	Idem de Ulldemolins.	»	13	84
José Estivill Alabat.	Idem.	» »	Idem idem.	»	15	28
Pablo Domenech Perpiñá.	Idem.	» 53	Idem idem.	»	10	38
Antonio Odena Soré.	Idem.	» »	Idem idem.	»	144	34
José Nebot Piñol.	Idem.	» 54	Idem idem.	»	28	80
Francisco Miró Amigó.	Idem.	» »	Idem idem.	»	61	77
Viuda de José Nebot.	Idem.	» 55	Idem idem.	»	72	»
Ramon Benet Sanz.	Idem.	» »	Idem idem.	»	70	63
Jaime Miró Estradé.	Idem.	» 56	Idem idem.	»	25	90
Viuda de José Batesté.	Idem.	» »	Idem idem.	»	16	90
Ramon Miró Figueras.	Idem.	» 57	Idem idem.	»	201	20
Ramon Queralt Roca.	Idem.	» »	Idem idem.	»	90	10
Francisco Puigcerros Anglés.	Idem.	» 58	Idem idem.	»	42	94
José Borrás Miró.	Idem.	» »	Idem idem.	»	21	49
Salvador Torres Rebull.	Idem.	» 59	Idem idem.	»	368	93
Viuda de José Rebull Alen.	Idem.	» »	Idem idem.	»	238	»
Juan Miró Piñol.	Idem.	» 60	Idem idem.	»	25	9
José Batista Llurba.	Idem.	» »	Idem idem.	»	36	5
Antonio Villalta Llurba.	Idem.	» 61	Idem idem.	»	56	10
Ramon Jurba Sagriá.	Idem.	» »	Idem idem.	»	97	30
Pedro Vilalta Aguiló.	Idem.	» 62	Idem idem.	»	120	»
José Clivillé Barrull.	Idem.	» »	Idem idem.	»	104	»
Antonio Colomé Vila.	Idem.	» 63	Idem idem.	»	35	80
Jaime Serra y Figueras.	Idem.	» »	Idem idem.	»	144	33
Jaime Bala y Serra.	Idem.	» 64	Idem idem.	»	51	20
Pablo Llurba Figueras.	Idem.	» »	Idem idem.	»	156	»
Bautista Sagriá.	Idem.	» 65	Idem idem.	»	32	»
Viuda de Isidro Franch.	Idem.	» »	Idem idem.	»	251	36
Francisco Freixass Folch.	Masroig.	» 66	Rectoría de Masroig.	»	240	89
Juan Pedrola Valls.	Idem.	» »	Idem idem.	»	120	33
Viuda de Francisco Pedrola Valls.	Idem.	» 67	Idem idem.	»	56	63
Francisco Mateo Fortuny.	Idem.	» »	Idem de García.	»	72	»
José Casals Sampere.	Idem.	» 68	Idem de Masroig.	»	82	48
El mismo.	Idem.	» »	Idem de García.	»	32	»
Juan Alsina Febró.	Vilanova de Prádes.	» 69	Presbíteros de Ulldemolins.	»	200	»
María Domenech Martorell.	Idem.	» »	Idem de Alcover.	»	192	»
José Porta Guasch.	Idem.	» 70	Idem de Ulldemolins.	»	48	24
Viuda de Bautista Alsina.	Idem.	» »	Clero de Vallclara.	»	7	20
Felipe Musté Miró.	Idem.	» 71	Presbíteros de Espuga de Francolí.	»	104	»
Antonio Miró Vilalta.	Idem.	» »	Rectoría de Vilanova de Prádes.	»	120	»
Felipe Miró y Casas.	Idem.	» 72	Idem idem.	»	20	13
Viuda de Bautista Alsina.	Idem.	» »	Padres Mercenarios de Montblanch.	»	62	33
Herederos de José Anglés Ciurana.	Albarca.	» 73	Presbíteros de Ulldemolins.	»	115	3
José Borrás Abelló.	Idem.	» »	Rectoría de Albarca.	»	96	»
Ramon Boqué Balsells.	Idem.	» 74	Idem idem.	»	28	26
José Bonet Boqué.	Idem.	» »	Presbíteros de Ulldemolins.	»	25	92
José Martí Pallejá.	Idem.	» 75	Idem idem.	»	122	72
Pedro Martí Aymamí.	Idem.	» »	Idem idem.	»	9	52
Juan Pallejá Anglés.	Idem.	» 76	Rectoría de Albarca.	»	20	24
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Ulldemolins.	»	83	74
Buenaventura Anglés Ballesté.	Idem.	» 77	Rectoría de Albarca.	»	36	»
Pedro Martí Aymamí.	Idem.	» »	Presbíteros de Falsét.	»	27	85
Pedro Pamias Ferré.	Idem.	» 78	Rectoría de Albarca.	»	432	53
Jaime Anglés Montlleó.	Idem.	» »	Idem idem.	»	15	»
Juan Borrás Dalmau.	Idem.	» 79	Presbíteros de Ulldemolins.	»	64	»
Ramon Bonet Sanz.	Idem.	» »	Rectoría de Albarca.	»	170	75
Pedro Cedó Llaveria.	Riudecañas.	» 80	Idem de Riudecañas.	»	24	64
Francisco Aragonés Sangenis.	Idem.	» »	Idem de Montbrío.	»	4	77
El mismo.	Idem.	» 81	Idem de Riudecañas.	»	25	59
Ramon Ribas Serrat.	Idem.	» »	Idem idem.	»	102	32
José Bonfill Aragonés.	Idem.	» 82	Idem idem.	»	154	74
El mismo.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	»	144	»
José Folch Tejell.	Idem.	» 83	Rectoría de Riudecañas.	»	312	61
Viuda de José Roger.	Idem.	» »	Idem idem.	»	49	4
Juan Tort Guasch.	Idem.	» 84	Idem idem.	»	535	47
Magdalena Ortoneda.	Idem.	» »	Idem idem.	»	257	5
Juan Rebascall Vidiella.	Idem.	» 85	Idem idem.	»	60	»
Miguel Guasch Guasch.	Idem.	» »	Idem idem.	»	82	10
Ramon Durán Aragonés.	Idem.	» 86	Idem idem.	»	106	34
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de San Miguel del Plá.	»	52	»

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fólio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	MIPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Pedro Llavería Miralles.	Riudecañas.	2.º 87	Rectoría de Riudecañas.	»	329	44
Vicente Miralles Anguera.	Idem.	» »	Idem idem.	»	396	»
Antonio Cabré Fort.	Idem.	» 88	Idem idem.	»	56	25
Juan Nolla Huguet.	Idem.	» »	Idem idem.	»	60	»
Teresa Nolla, viuda de Francisco Adell.	Idem.	» 89	Idem idem.	»	92	80
Juan Mestres Miralles.	Idem.	» »	Idem idem.	»	143	34
Pedro Pedret Ortoneda.	Idem.	» 90	Idem idem.	»	37	90
Francisco Marcó Ortoneda.	Idem.	» »	Idem idem.	»	208	»
José Altés Miralles.	Idem.	» 91	Idem idem.	»	11	67
José Taxell Cabré.	Idem.	» »	Idem idem.	»	72	»
Luis Pedrola Durán.	Idem.	» 92	Idem idem.	»	100	19
Francisco Nolla Cabré.	Idem.	» »	Idem idem.	»	535	66
María Sangenis Figueras.	Idem.	» 93	Idem idem.	»	112	»
Cosme Cabré.	Idem.	» »	Idem idem.	»	92	»
José Savall Morell.	Idem.	» 94	Idem idem.	»	380	81
Ramon Ferré Sangenis.	Idem.	» »	Idem de Argentera.	»	256	»
Luis Pedrola Durán.	Idem.	» 95	Idem de Riudecañas.	»	362	70
José Marcó y Masagué.	Idem.	» »	Presbíteros de Montroig.	»	48	94
Pedro Sangenis Nolla.	Idem.	» 96	Rectoría de Riudecañas.	»	837	2
José Pedrell Ribas.	Idem.	» »	Idem idem.	»	172	80
Pedro Serrat Vives.	Idem.	» 97	Presbíteros de Riudecañas.	»	162	24
José Forbolí y Gispert.	Idem.	» »	Rectoría de Argentera.	»	55	33
El mismo.	Idem.	» 98	Presbíteros de San Miguel del Plá.	»	80	»
José Rivera Miralles.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	»	288	»
Francisco Roger Manresa.	Idem.	» 99	Rectoría de Riudecañas.	»	616	5
Antonio Cabré Fort.	Riudecols.	» »	Presbíteros de San Miguel del Plá.	»	175	45
Herederos de Pedro Masagué.	Riudecañas.	» 100	Rectoría de Riudecañas.	»	319	47
Isidro Martí y Olivé.	Idem.	» »	Idem idem.	»	70	96
Franciseo Castellví Masagué.	Idem.	» 102	Idem idem.	»	7	15
Teresa Ortoneda, viuda.	Idem.	» »	Idem idem.	»	172	41
Herederos de Francisco Nolla.	Idem.	» 103	Idem idem.	»	408	78
Blas Vallverdú y Taxell.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	»	298	»
El mismo.	Idem.	» 104	Presbíteros de idem.	»	403	72
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Alcover.	»	410	66
Frañcisco Pagarolas Adell.	Idem.	» 105	Rectoría de Riudecañas.	»	360	»
Antouio Sangenis.	Idem.	» »	Idem idem.	»	238	98
José Morera Sangenis.	Idem.	» 106	Idem idem.	»	28	»
Antonio Teixell.	Idem.	» »	Idem idem.	»	248	»
Francisco Baqué Biarreal.	Idem.	» 107	Idem idem.	»	110	68
José Ortoneda Olivas.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	»	28	72
Francisco Manserra Folch.	Idem.	» 108	Rectoría de Riudecañas.	»	304	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Cabacés.	»	143	86
El mismo.	Idem.	» 109	Idem de Argentera.	»	70	36
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Riudecañas.	»	325	41
Juan Sanguis Pedrola.	Idem.	» 110	Idem idem.	»	288	»
Antonio Savall Mestre.	Idem.	» »	Idem idem.	»	172	»
José Rovira y Miralles.	Idem.	» 111	Idem de Cabacés.	»	480	»
Francisco Nolla y Piqué.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	»	300	»
Isidro Martí Olivé.	Idem.	» 101	Cabildo de Tarragona.	»	75	53
José Martí Olivé.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	»	108	»
José Ortoneda Olivas.	Idem.	» 112	Rectoría de Riudecañas.	»	62	75
Joaquin Ortoneda Domenech.	Idem.	» »	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	»	80	3
Viuda de Pedro Masagué.	Idem.	» 113	Idem Carmelitas de Réus.	»	544	»
José Olivé Teixé.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecañas.	»	28	»
Francisco Vagué Biarnau.	Idem.	» 114	Monjas de Santa Clara de Tarragona.	»	48	»
Pedro Cedó y Llavería.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	»	160	»
Francisco Teixell Olivé.	Idem.	» 115	Monjas de Santa Clara de idem.	»	422	17
José Ortoneda Porta.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecañas.	»	78	96
Francisco Serrat Llavería.	Idem.	» 116	Idem idem.	»	507	97
Viuda de Francisco Aragonés.	Idem.	» »	Marmosería de Folch.	»	144	»
Francisco Savall Nolla.	Idem.	» 117	Cabildo de Tarragona.	»	192	»
Isidro Martí Olivé.	Idem.	» »	Presbíteros de Montroig.	»	227	20
El mismo.	Idem.	» 118	Marmosería de Folch.	»	132	»
Francisco Borrás Ferré.	Idem.	» »	Rectoría de Riudecañas.	»	336	»
Pablo Guimet Teixell.	Idem.	» 119	Padres Carmelitas de Tarragona.	»	36	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Réus.	»	87	39
José Sangenis Bové.	Idem.	» 120	Padres Carmelitas de idem.	»	75	50
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de Tarragona.	»	48	»
Ramon Escudé Ciurana.	Vilanova Escornalbou.	» 121	Rectoría de Vilanova de Escornalbou.	»	48	»
Rosa Olivé.	Idem.	» »	Idem idem.	»	32	»
José Cervera Rogé.	Idem.	» 122	Presbíteros de Cambrils.	»	76	80
José Capafons Bargalló.	Idem.	» »	Rectoría de Vilanova de Escornalbou.	»	72	2
Francisco Ollé Martí.	Idem.	» 123	Idem idem.	»	14	37
Jaime Guinjoan Huguet.	Idem.	» »	Idem idem.	»	50	40
Pablo Roig Martí.	Idem.	» 124	Idem idem.	»	40	»
Francisco Mas Castells.	Idem.	» »	Idem idem.	»	201	54
José Capafons Escoda.	Idem.	» 125	Idem de Viñols.	»	19	85
José Capafons Olivé.	Idem.	» »	Idem de Vilanova.	»	31	98
Estéban Roca y Roig.	Idem.	» 126	Idem idem.	»	21	32
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	»	80	»
Isidro Ollé Martí.	Idem.	» 127	Presbíteros de Montroig.	»	48	»
José Nolla Ciurana.	Idem.	» »	Idem idem.	»	57	60
Viuda de Jaime Sangenis.	Idem.	» 128	Rectoría de Vilanova.	»	38	38
José Aragonés Fusté.	Idem.	» »	Idem idem.	»	13	72
El mismo.	Idem.	» 129	Presbíteros de Montroig.	»	37	37
Rafael Dalmau Pamias,	Idem.	» »	Idem idem.	»	52	»
José Mas Llorens.	Idem.	» 130	Rectoría de Constantí.	»	42	80
Ramon Roig Pallejá.	Idem.	» »	Idem de Vilanova.	»	112	30
Francisco Basora Fortuny.	Idem.	» 131	Presbíteros de Cambrils.	»	12	42
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Montroig.	»	23	97
Juan Cabré Bartolomé.	Idem.	» 132	Rectoría de idem.	»	62	33